

Municipio de Cozumel, Quintana Roo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-23001-02-1058

GF-383

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,845.3
Muestra Auditada	36,826.3
Representatividad de la Muestra	99.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Cozumel, Quintana Roo, por 36,845.3 miles de pesos. La muestra fue de 36,826.3 miles de pesos, que representa el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Cozumel, Quintana Roo, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de un área de control y evaluación de obra que verifica y da seguimiento a las auditorías practicadas.
- El municipio dispone de mecanismos para evaluar el desempeño y garantizar la experiencia y competencia profesional del personal.
- El municipio dispone de mecanismos de control para que mediante la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos se garantice que las obras estén efectivamente terminadas.
- El municipio contrató despachos externos de auditoría para la revisión de la obra pública, adicional a la supervisión efectuada periódicamente por la Contraloría Interna.
- El municipio dispone de controles implementados para la generación oportuna de los reportes financieros.
- El municipio dispone de mecanismos de control para que mensualmente se realice una revisión y comparación de saldos entre las diversas áreas.

- El municipio dispone de mecanismos para que las obras y acciones se programen de acuerdo con los techos financieros; asimismo, verificar que se cumpla con las metas programadas y que exista la participación activa de los comités comunitarios de obra.
- El municipio, para la entrega recepción de las obras invita a la población para su inauguración.
- El municipio dispone de mecanismos de control para garantizar la participación social mediante los subcomités sectoriales de obras involucrando al sector empresarial y productivo, así como las sesiones del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal, el seguimiento y control de los acuerdos.

Debilidades:

- El municipio carece de un código de ética donde se promueva una conducta digna y se establezcan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en los servidores públicos.
- El municipio carece de mecanismos de control efectivos para garantizar que los recursos del fondo se apliquen en su totalidad.
- La administración municipal carece de mecanismos de control para la correcta ejecución de los recursos del fondo de acuerdo a la normativa aplicable.
- El municipio carece de mecanismos de control para realizar evaluaciones de los resultados del fondo.
- No existen mecanismos de control que aseguren que los expedientes técnicos unitarios de obra y acciones cuenten con todo el soporte documental original y justificativo correspondiente a cada etapa de la obra.
- La Dirección General de Obras Públicas no dispone de manuales autorizados de procedimientos, funciones y responsabilidades.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomendó al municipio de Cozumel, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1058-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. El Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, transfirió al municipio los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil y directa, conforme al calendario de entrega publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; asimismo, se constató que las aportaciones no se embargaron, gravaron o afectaron en garantía, ni se destinaron a fines distintos a los expresamente previstos en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Los recursos del fondo por 36,845.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 8.6 miles de pesos se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales.

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran debidamente comprobadas y justificadas con la documentación original, cumplen con los requisitos fiscales y con el sello de "OPERADO CON FORTAMUN-DF".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. El municipio no presentó la evidencia de que implantó las 32 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cozumel, Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1058-01-002 Recomendación**Destino de los recursos**

6. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Cozumel, Quintana Roo, ejerció 36,826.3 miles de pesos, el 99.9% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 5 obras y 9 acciones; como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012	Núm. de obras o acciones
Obligaciones financieras	900.0	2.4	1
Seguridad pública	29,345.3	79.7	3
Satisfacción de sus requerimientos	6,581.0	17.9	10
Total	36,826.3	100.0	14

Fuente: Balanza de comprobación al cierre del ejercicio del ejercicio fiscal del año 2012.

7. El municipio durante el ejercicio fiscal 2012, ejerció en el concepto de seguridad pública 22,945.3 miles de pesos para el pago de la nómina del personal; 1,300.0 miles de pesos al servicio de atención ciudadana, y 5,100.0 miles de pesos al Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Municipal; asimismo, se verificó que las acciones cumplieron con los objetivos del fondo.

8. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo; asimismo, realizó entre su población la difusión de los informes trimestrales.

10. El municipio no presentó evidencia de que reportó a la SHCP la aplicación de los indicadores de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cozumel proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1058-01-003 Recomendación

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras

12. El municipio no presentó la documentación comprobatoria del gasto por 900.0 miles de pesos para el pago de obligaciones financieras derivadas de la contratación de deuda para la ejecución de obra de bacheo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

13. Se comprobó que el pago de pasivos está registrado en la contabilidad municipal y que se previó en el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Cabildo.

Seguridad pública

14. En los expedientes de nómina de seguridad pública pagada con los recursos del fondo, se determinaron retenciones efectuadas no enteradas del ISSSTE por 1,095.6 miles de pesos e ISR por 15.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio dispone de un programa de seguridad pública y de indicadores para evaluar los resultados obtenidos en este rubro.

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

16. Las 5 obras que conformaron la muestra de auditoría se adjudicaron por licitación pública y cumplieron con la normativa aplicable; asimismo, en los expedientes unitarios de obra se integraron los contratos debidamente formalizados y las garantías respectivas.

17. En una obra el plazo de ejecución se modificó y no se presentó el convenio modificatorio que lo justifique.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

18. Los precios unitarios de las 5 obras que conformaron la muestra de auditoría corresponden a los autorizados y los anticipos están amortizados.

19. En una obra se determinaron pagos en exceso por 11.2 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes con documentación comprobatoria por 3.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado y queda pendiente por atender 7.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, formuló el Pliego de Observaciones con la finalidad de que el municipio proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-23000-02-1058-01-004 **Recomendación**

20. De la verificación física se determinó que tres obras carecen de la evidencia del acta de entrega - recepción a los representantes de la comunidad.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

21. Dos obras carecen de los dictámenes de impacto ambiental o de factibilidad ecológica.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

22. El municipio no ejecutó obra por administración directa con los recursos del fondo.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

23. Se verificó que las adquisiciones de material y equipo realizadas con los recursos del fondo se efectuaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, disponen de los resguardos respectivos y se entregaron en los plazos convenidos.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

24. El municipio cumplió con los objetivos del fondo, en el sentido de atender los requerimientos del municipio, con prioridad en el rubro de seguridad pública, conforme a lo siguiente:

- El 79.7% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al renglón de seguridad pública; el 2.4% al pago del servicio de la deuda y el 17.9% a otros requerimientos del municipio.

- El gasto en seguridad pública se conformó por el pago de la nómina del personal de seguridad pública, al que se destinó el 78.2% de lo ejercido; el 4.4% para servicios de atención ciudadana y el 17.4% como aportación municipal al SUBSEMUN.
- El FORTAMUN-DF 2012 financia el 62.3% del gasto total del municipio en seguridad pública.
- El municipio tiene una plantilla de personal policial de 388 elementos, lo que equivale a un indicador de 4.9 policías por cada 1,000 habitantes.
- Con el fondo se cubre el 74.7% de la nómina de la plantilla policial.
- El municipio está conectado al sistema Plataforma México.
- El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta las acciones municipales en esa materia.
- En el 2012 no se presentó la evidencia de que se realizaron evaluaciones sobre los resultados e impactos de las acciones de seguridad pública, por lo que no existe el apoyo de esta actividad para retroalimentar la operación de esas acciones en el siguiente ejercicio.
- Se destinaron 900.0 miles de pesos al pago del servicio de la deuda, que significaron el 0.5% respecto del monto total pagado en este concepto por el municipio en el 2012 y el 0.3% de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012.
- Se destinó el 11.4% de los recursos del fondo para la obra pública, principalmente en obras de pavimentación y el 6.5% para adquisiciones y servicios.
- El municipio informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.
- El municipio no presentó la ficha de indicadores.
- El fondo constituyó en el ejercicio fiscal 2012 un apoyo del 5.0% respecto de los ingresos totales, lo que significa una relativa importancia para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones de seguridad pública, al pago de sus obligaciones financieras y satisfacción de requerimientos en obra pública y adquisiciones.
- La deuda pública municipal significó el 74.6% de las participaciones totales y el 38.6% de los ingresos totales en 2012.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes xx 2013) (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	79.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	17.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	0.5
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	0.3
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	62.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	74.7
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	4.9
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	5.0
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	74.6
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	38.6

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

25. Los recursos del FORTAMUN-DF no fueron evaluados por instancias técnicas independientes y por lo tanto, no existe evidencia de la publicación en la página oficial sobre los resultados de la evaluación.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cozumel proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1058-01-005 **Recomendación**

26. El municipio no proporcionó evidencia de que la SHCP acordó, por conducto del Gobierno del Estado de Quintana Roo, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomendó al municipio de Cozumel, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1058-01-006 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

27. El municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, cumpliendo con el programa de inversión del fondo y con las metas establecidas.

Eficiencia en el uso de los recursos

28. Los recursos del FORTAMUN-DF se aplicaron eficientemente ya que se fortaleció al municipio con la inversión en obra pública, pago de obligaciones financieras e inversión en la seguridad pública.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 6 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-1058-01-001

12-C-23000-02-1058-01-002

12-C-23000-02-1058-01-003

12-C-23000-02-1058-01-004

12-C-23000-02-1058-01-005

12-C-23000-02-1058-01-006

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Cozumel, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Planeación del municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V, párrafo último.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II; 107, fracción I, párrafos segundo y tercero; 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 4 y 5.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 38, 40, 50 y 54, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.